DECRETO Nº 1.382/2.022.

CONCORDIA, 14/11/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1356/2022 por la cual se ha establecido la organización funcional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se ha creado en su artículo 2º la Coordinación de Gestión con el detalle de sus funciones y tareas.

Que el Departamento Ejecutivo estima pertinente y atinado proceder a la designación del funcionario que se desempeñará a cargo de la Coordinación mencionada.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que para no causar perjuicios personales, corresponde señalar que una vez finalizada la gestión a cargo de la Coordinación de Gestión, el agente designado recuperará su situación de Contratado con Aportes que poseía al día de su designación.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase **Coordinador de Gestión** al Señor ALFREDO MIGUEL HAMM, Documento Nacional de Identidad Nº 21.952.067, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2º del Decreto Nº 1356/2022. Tendrá rango de Subsecretaría nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 2º.- Establécese que al finalizar su gestión como Coordinador de Gestión, el agente designado en el Artículo 1º recuperará la situación de revista de Contratado con Aportes que poseía al día de su nombramiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
EJECUTIVO

ES COPIA